

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres Id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres Id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 4 del actual, número 277, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura.

Comercio de los subproductos de molinería.

«Ilmo. Sr.: Como una consecuencia obligada de la Ordenación triguera, preciso es ir estableciendo las bases para una disciplina en el mercado de los piensos, tan íntimamente ligada a la economía cerealista.

Un primer paso ha de ser el suministrar a los cultivadores, con la máxima facilidad y garantía de precio justo, aquellos subproductos de molinería que entran a formar parte de los piensos necesarios en su explotación.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente Orden, se reconoce al productor el derecho a solicitar la adquisición de los subproductos de molinería correspondientes a las cantidades de granos vendidos al Servicio Nacional del Trigo, con arreglo a la escala siguiente de porcentajes:

Por 100

Hasta 10.000 kilogramos ... 50
De 10.000 a 20.000 idem... 33
Más de 20.000 idem ... 20

Artículo 2.º Para hacer uso del citado derecho, el productor deberá dirigirse al Servicio Nacional del Trigo solicitando las cantidades que precise, sin rebasar los porcentajes citados, dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato de venta con el Servicio, a fin de que por el mismo le sea concedida la autorización individual de compra.

Artículo 3.º Los precios a que

pagarán los productores estos subproductos, puestos sobre vehículo al pie de fábrica, serán exactamente, para cada mes, los aprobados por el Ministerio, a propuesta de las Juntas Harino-Panaderas.

Artículo 4.º La cantidad que como máximo quedan obligados a reservar almacenada los fabricantes de harina, será la correspondiente a los dos tercios de la producción de cada mes.

Artículo 5.º Los industriales harineros que en el plazo de un mes no recibieran ningún pedido de los productores, quedan exceptuados de retener las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6.º Los subproductos no retirados por los productores serán vendidos libremente por los fabricantes, sujetándose, en cuanto a precio, a lo que se dispone en el artículo 5.º.

Artículo 7.º El incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Orden por parte de los industriales harineros, será sancionado de acuerdo con el Reglamento provisional para la aplicación de la ley de Ordenación Triguera.

Artículo 8.º Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1939
Año de la Victoria.—Benjumea Burín.

Señor Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 7 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde del Valle de Valdebezana, con fecha 6 del actual, me comunica que en el pueblo de Ci-

lleruelo de Bezana, de aquel distrito, se halla recogida una vaca, de diez a doce años, pelo avellana oscuro y cuernos corvos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Cilleruelo de Bezana.

Burgos 11 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Semillas de granos de pienso, leguminosas, cebada y avena.

De conformidad con el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de septiembre último, esta Jefatura Provincial del S. N. T., ordena la adquisición por sus Almacenes de los siguientes productos: Habas, guisantes, lentejas, vezas, algarrobas, yeros, altramuces, almortas, garbanzos, cebada y avena; para la presentación de ofertas se da un plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden en el B. O. de la provincia.

Asimismo, se anuncia a todos aquellos Agricultores que deseen algunos de estos productos para efectuar la siembra de los terrenos que tengan preparados o proyecten disponer para siembra, que deberán dirigir sus peticiones en el plazo de 10 días a las Juntas Agrícolas Locales, indicando clase y cantidad de las simientes que necesitan y si desean recibirlas previo pago de su importe o bien en calidad de préstamo.

Estas peticiones serán informadas por las Juntas Agrícolas Locales y después remitidas al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, el cual acordará con el Jefe provincial del S. N. T. las cantidades de simiente que habrán de remitir-

se a las diversas Juntas Agrícolas Locales; bien entendido, que éstas habrán de pagar previamente al precio de tasa vigente en el mes de que se trate, la parte de simientes que se le asignen destinadas a Agricultores que hayan manifestado su deseo de pagarlas al contado.

El S. N. T. comprará los citados productos agrícolas en las mismas condiciones que rigen para la compra del trigo apto para siembra, o sea a los precios máximos de tasa, aumentados en una peseta por su condición de semilla, más una peseta por limpieza de la misma.

Burgos, 10 de octubre de 1939.
Año de la Victoria.—El Jefe Provincial, José M.ª Muñoz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Forestales.

CIRCULAR

Faltando que remitir varios Ayuntamientos las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Forestales del tercer trimestre del año actual, reclamadas en este periódico oficial, número 224, correspondiente al día 23 de septiembre último, por segunda vez se les reclama dichos documentos; de no remitirlos en el plazo de segundo día, una vez publicada la presente circular, además del nombramiento de Comisionado que pase a formalizarlos, les será impuesta tanto a los Alcaldes y Secretarios que se hallen en descubierto de dicho servicio la multa de 100 pesetas a cada uno, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 11 de octubre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Administrador de Propiedades, Agustín Rodríguez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 17.

Nuevo precio de las patatas de consumo

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la publicación de la presente circular y hasta nuevo aviso, registrarán los siguientes precios, en la provincia de Burgos, para las patatas de consumo:

Sobre vagón en origen, 0'40 pesetas kilo.

Al detallista, en destino, 0'48.

Al consumidor, 0'55.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento exacto, debiendo denunciarse a los infractores para su sanción adecuada.

Burgos 11 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Gobernador civil - Presidente, Antonio Almagro.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Feria de San Lucas.

Habiéndose declarado oficialmente la existencia de la enfermedad muy infecto-contagiosa, conocida con el nombre de «Glosopeda» en el ganado de este término municipal, de acuerdo con el señor Inspector municipal Veterinario de este municipio, y hallándose próxima la feria de San Lucas, que de costumbre se celebra el 18, 19 y 20 de octubre, se advierte al público en general que no podrán concurrir especies de los ganados bovino, porcino, lanar y cabrío, porque así lo indica el Reglamento de Epizootias.

Santibáñez Zarzaguda 9 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Ventura Varona.

Anuncios particulares

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, número 181, de fecha 4 de agosto del año actual de 1939, tendrá lugar en esta casa consistorial el día 31 del actual mes y año, a las doce de su mañana, la subasta de 9.184 pinos, marcados en los montes «Pinar» y «Costalago», números 222 y 223 del Catálogo de los de esta provincia y de la pertenencia de esta villa y sus aldeas, durante el año forestal de 1939-40, con un volumen de 2.912'137 metros cúbicos y tasados en la cantidad de setenta y dos mil ochocientos tres pesetas cuarenta y dos céntimos.

La subasta será pública y dará

principio a la hora indicada, de biendo los licitadores ajustarse en todo al pliego de condiciones generales que se indica.

Hontoria del Pinar 4 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Julián Oteo.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Autorizado por el Distrito Forestal y acordado por el Ayuntamiento, el día 5 de noviembre próximo tendrá lugar la subasta de 200 estéreos de brezo para carbón, tasados en 200 pesetas, celebrándose en la casa consistorial, a las ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones de la Jefatura y administrativo de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 7 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Angel Garrido.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

El día 31 de este mes, a las diez horas, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de 25 robles maderables en el monte Dehesa Bercolar, de este Municipio, tasados en 7.910'00 pesetas, con un volumen de 113 metros cúbicos, con las condiciones generales del B. O. de la provincia del día 4 de agosto último y las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Palacios de la Sierra 9 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Mateo Alonso.

Alcaldía de Monasterio de la Sierra.

El día 10 del próximo noviembre y hora de las doce tendrá lugar la subasta de 400 robles marcados, en La Dehesa, de este pueblo, con 314 metros cúbicos, bajo la tasación de 12.246 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario, cumpliéndose en la misma las demás disposiciones vigentes.

Monasterio de la Sierra 11 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Valero María.

Alcaldía de Oña.

El día 10 de noviembre, a las catorce horas, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa, la subasta pública para el arriendo de la recaudación del arbitrio de bebidas que se consuman en esta villa, durante el ejercicio de 1940.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.300 pesetas.

Para tomar parte en la subasta,

habrá de depositarse previamente 315 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El día 10 de dicho mes, a las catorce treinta, tendrá lugar el concurso para el afianzamiento de la recaudación de carnes frescas y saladas, durante el ejercicio de 1940.

Servirá de tipo la cantidad de 3.000 pesetas, depositándose previamente 150 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El día 10 del mismo, a las quince, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la recaudación del impuesto del matadero por todo el año de 1940.

Servirá de tipo la cantidad de 1.000 pesetas y para tomar parte en la subasta se depositará previamente en depositaria municipal 50 pesetas a que asciende el 5 por 100.

Dicho día 10, a las quince treinta, se celebrará la subasta para el arriendo de la recaudación sobre inspección de pescados, durante el ejercicio de 1940.

Servirá de tipo la cantidad de 600 pesetas, depositándose previamente 30 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

El referido día 16, a las dieciséis, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la recaudación de pesas, mercados y carbones, durante el ejercicio de 1940.

Servirá de tipo para la subasta 1.500 pesetas y para tomar parte en la misma se depositarán previamente 75 pesetas a que asciende el 5 por 100.

El citado día 10, a las dieciséis treinta, tendrá lugar la subasta por recaudación del impuesto sobre puestos públicos, durante todo el año de 1940.

Servirá de tipo la cantidad de 500 pesetas, depositándose 25 pesetas previamente para tomar parte en la misma.

Repetido día 10 de noviembre, a las diecisiete, tendrá lugar en el mismo local que las anteriores la subasta para arriendo de la recaudación del impuesto sobre ventas en ambulancia callejeras.

Servirá de tipo la cantidad de 100 pesetas, depositándose previamente 5 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la subasta.

Los pliegos de condiciones de cada una de las subastas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar definitivamente toda o parte de las subastas que se anuncian.

Se exceptúan, y por tanto no se hallan comprendidas en las subastas que celebramos, las especies o artículos sujetos a impuestos o arbitrios que se introduzcan en el Colegio de San Salvador, de los Reverendos Padres Jesuitas, enclavado en esta villa, por existir un concierto voluntario entre los mismos y este Ayuntamiento.

En el caso que el concierto se suspendiese o no se llevase a cabo por cualquier causa, el Ayuntamiento acordará la manera de recaudar lo que a dicha Comunidad corresponda.

Modelo de proposición.

D. N. N., con cédula personal, tarifa..., clase..., número..., expedida en... el día... de... de..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones y tarifa de derechos del arbitrio de... o del impuesto de..., ofrezco por la recaudación del mismo, durante el año de 1940, la cantidad de... pesetas... céntimos (expresado en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace saber para conocimiento del vecindario.

Oña 7 de octubre de 1939. = Año de la Victoria. = El Alcalde, Manuel Corrales.

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada el 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2% 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1938.....	33.919.870'33
En 30 de junio de 1939.....	35.781.305'75